



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	№ 0 0 0 9 1
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:</b>	OBRA
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FACILITAR EL ACCESO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO Y LA GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA ZOMAC S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT. 901.359.219-6
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	CUATRO (4) MESES
<b>CDP No.:</b>	25000690 DEL 13 DE MAYO DE 2025
<b>VALOR DE CONTRATO:</b>	SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$64.057.489) M/CTE, INCLUIDO A.I.U E IVA

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva, departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA ZOMAC S.A.S.**, identificada con NIT. 901.359.219-6, representada legalmente por la señora **ESTHER ALEJANDRA ORTEGA CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.706.894 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional; el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio. Y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.134.938, de Bogotá D.C., en calidad de jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonia, mediante formato FO-A-GC-02-01, radicado el día 31 de marzo del 2025, indicando que se hace necesario adelantar los trámites administrativos pertinentes, para contratar la adecuación de espacios para facilitar el acceso de personas con movilidad reducida, en los siguientes términos:

*(...) "La Universidad de la Amazonia enfrenta el reto de brindar espacios que garanticen condiciones de accesibilidad adecuadas para toda la comunidad universitaria. Las sedes CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO y GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO, como puntos clave para el desarrollo académico, investigativo, social y recreativo carecen de las condiciones necesarias para permitir el acceso seguro y autónomo de personas con movilidad reducida.*

*La implementación de este proyecto es crucial para eliminar las barreras arquitectónicas existentes mediante la construcción de rampas, andenes y senderos accesibles que cumplan con los estándares técnicos de accesibilidad. Estas obras estarán diseñadas con superficies antideslizantes, pendientes adecuadas y dimensiones que permitan el desplazamiento seguro de personas en sillas de ruedas o con dificultades de movilidad.*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*Esta mejora garantizará el derecho a la igualdad de condiciones en el acceso a los espacios universitarios, fortalecerá el compromiso institucional con la inclusión social y contribuirá a mejorar la percepción de la universidad como un espacio inclusivo, seguro y accesible para toda su comunidad educativa.*

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

*En el CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO y GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO de la Universidad de la Amazonia, se presentan dificultades de accesibilidad para personas con movilidad reducida, lo que limita su libre desplazamiento y dificulta su participación plena en las actividades académicas, sociales y recreativas. Esta situación ha generado inconvenientes tanto para estudiantes como para personal docente y administrativo que requieren condiciones óptimas de movilidad.*

#### *Causas Directas:*

- *Ausencia de rampas, senderos y andenes adecuados en las zonas de acceso a las instalaciones.*
- *Falta de adecuaciones arquitectónicas que permitan la inclusión de personas con movilidad reducida.*

#### *Causas Indirectas.*

- *Desconocimiento de las necesidades reales de movilidad para personas con discapacidad.*
- *Escasez de proyectos previos enfocados en la accesibilidad universal dentro del campus universitario.*

#### *Efectos Directos:*

- *Dificultad para que personas con movilidad reducida accedan de forma autónoma a las instalaciones*
- *Exclusión involuntaria de personas con discapacidad en eventos y actividades desarrolladas.*

#### *Efectos Indirectos:*

- *Disminución de la participación de estudiantes y personal con movilidad reducida en las actividades académicas y sociales.*
- *Percepción negativa en relación con el cumplimiento de estándares de inclusión y accesibilidad en la universidad.*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

*Q.*



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La Oficina de Planeación de la Universidad De la Amazonia, ve la necesidad de contratar la ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FACILITAR EL ACCESO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO Y LA GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA con el fin de dar respuesta oportuna a las necesidades expuestas.

*Línea estratégica 1: Excelencia académica para la Calidad Institucional*

*Programa 3: Ambientes amigables para el aprendizaje, estrategia Infraestructura para la educación*  
*Objetivo 3.10: Adecuar la infraestructura existente que facilite el desplazamiento de las personas con movilidad reducida." (...)*

5. Que, mediante Oficio VADF-2025-351 del 01 de abril de 2025, la Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó al Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.134.938, de Bogotá D.C., en calidad de jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonia, para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual.
6. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

**"12.2. Contratación directa: (...)** No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:

(...) "dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)". (...)"

7. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador mediante formato FO-A-GC-02-02, de fecha 06 de mayo de 2025, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 013 de 2023, al Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.134.938, de Bogotá D.C., en calidad de jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante informe de Evaluación Formato FO-A-GC-02-03, radicado el 14 de mayo de 2025, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Oficina de Planeación, emitió concepto indicando que:

(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de la obra requerida por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de las ofertas económicas presentadas:

*(Handwritten signature)*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1. Que **APOYO Y GESTION INTEGRAL S.A.S. BIC** identificado con NIT.: 900.689.023-1 presentó una oferta dentro del presente proceso de cotización para su evaluación, no obstante, la misma se encuentra por fuera del rango de la disponibilidad presupuestal.
2. Que **CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC SAS.** identificado con NIT.: 901.448.901-3 presentó una oferta cuyo valor se encuentra fuera del rango de la disponibilidad presupuestal que se tiene para la presente solicitud de necesidad.
3. Que **MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA ZOMAC SAS** identificado con NIT.: 901.359.219-6 presentó una oferta cuyo valor se encuentra dentro del rango de la disponibilidad presupuestal que se tiene para la presente solicitud de necesidad y adicional a lo anterior, incluyó dentro de su cotización la totalidad de los ítems solicitados dentro del proceso de cotización, por lo tanto, cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda contratar la **"ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FACILITAR EL ACCESO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO Y LA GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"** con la persona jurídica **MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA ZOMAC SAS** identificado con NIT.: 901.359.219-6, representada legalmente por el señor **ESTHER ALEJANDRA CARDENAS ORTEGA** con número de identificación tributaria 901.359.219-6 y cédula de ciudadanía No. 1.030.706.894 de Tachira-San Cristobal-San Juan Bautista (Venezuela) por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$64.057.489) M/CTE.** por ser el precio más favorable para la Entidad y la oferta que cumple en su totalidad con los requerimientos técnicos". (...)"

8. Que, mediante oficio OP- 285 radicado el día 14 de mayo del 2025, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.134.938, de Bogotá D.C., en calidad de jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonia, designado para tal efecto, realizó entrega de las condiciones de contratación necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación a través de Oficio R-317 fechado el 16 de mayo de 2025, a la oferta presentada por la señora **ESTHER ALEJANDRA ORTEGA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.706.894, en calidad de representante legal de la empresa **MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERÍAS ZOMAC S.A.S.**, identificada con NIT. 901.359.219-6, quien con sujeción en los requisitos de la oferta y dentro del marco establecido en el cronograma, allegó la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. Que, la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000690 del 13 de mayo del 2025, expedido por la jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, que se registrará por el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, y su modificación realizada por el Acuerdo Superior No. 58 del 26 de junio del 2023, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FACILITAR EL ACCESO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO Y LA GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 09 de abril de 2025, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-04-03, los cuales se enuncian a continuación:

ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FACILITAR EL ACCESO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO Y LA GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	299.75	\$ 3.107	\$ 931.323.25
1.2	DEMOLICION (incluye retiro)	M2	26.56	\$ 51.000	\$ 1.354.560.00
1.3	DESCAPOTE Y LIMPIEZA E:0.10 (Incluye Retiro)	M2	256.00	\$ 2.970	\$ 760.320.00
1.4	NIVELACIÓN DE TAPAS DE CAJAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO	UND	2.00	\$ 205.825	\$ 411.650.00
1.5	RELLENO GRANULAR EN RECEBO	M3	24.279	\$ 107.283	\$ 2,604,723.96
2	PISOS Y CONCRETOS				



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.1	CONCRETO 3500 Psi PARA RAMPAS Y SENDEROS	M3	44.66255	\$ 800.074	\$ 35,733,345.03
2.2	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) 6X2.35M	KG	373.9215	\$ 9.587	\$ 3.584.785.42
<b>3</b>	<b>ACABADOS</b>				
3.1	PINTURA TRÁFICO	M2	43.55	\$ 52.911	\$ 2.304.274.05
3.2	KIT BARRAS DE SEGURIDAD PARA BAÑO	UND	1	\$ 1.232.536	\$ 1.232.536.00
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 48,917,517.68</b>
Administración				23%	\$ 11.251.029.07
Imprevistos				2%	\$ 978.350.35
Utilidad				5%	\$ 2.445.875.88
IVA de Utilidad				19%	\$ 464.716.42
<b>SUBTOTAL AIU</b>					<b>\$ 14.675.255.30</b>
<b>TOTAL, OBRA</b>					<b>\$ 64.057.489</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$64.057.489) M/CTE, INCLUIDO A.I.U E IVA**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 25000690 del 13 de mayo del 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Obra.

**NOTA:** Las obras no se codifican en el DANE porque se cargan directamente al CPC, por lo tanto, la discriminación de los rubros es la siguiente CLASIFICACION RUBRO OBRA

2.3	Inversion	Monto
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	
2.3.2.01.01	Activos fijos	
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	\$ 64.057.489



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor del contrato incluye el IVA sobre la utilidad y todos los descuentos de Ley a que haya lugar.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO.** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, La Universidad de la Amazonia realizará al contratista un **ANTICIPO** equivalente al 30%, como adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto, solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades, pactadas al interior del contrato. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad. El desembolso del 70% restante se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** o fraccionados, a los cuales, se realizará la amortización del anticipo, en la misma proporción en que fue pagado, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, e informe de actividades de conformidad al Acuerdo No. 69 de 2021. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle el servicio prestado a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**PARAGRAFO ÚNICO:** El contratista se obliga a constituir una cuenta conjunta para el manejo de los recursos entregados en modalidad de anticipo, a nombre de este y de la Universidad de la Amazonia. Los retiros de la cuenta deben ser aprobados por la supervisión. El costo de creación de la cuenta será cubierto por el contratista. El anticipo estará sujeto al plan de inversión debidamente aprobado por la supervisión.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA compromete a ejecutar las actividades de la obra en el Campus Florencia centro recreacional y deportivo de la universidad de la Amazonia, localizado en la vereda el Danubio y la granja experimental santo domingo de la universidad de la Amazonia, localizada en la vereda Santo Domingo, en el municipio de Florencia-Caquetá.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato de Obra, será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones Generales.**

- a) Cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos que soportan la etapa precontractual, así como las que se enuncian en el presente acuerdo de voluntades.
- b) Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- c) Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- d) Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de quien ejerza la supervisión del contrato.
- e) Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- f) Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g) Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- i) No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados.
- k) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**Obligaciones Específicas.**

- a) Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- b) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra.
- e) Dejar el lugar donde se realizarán las obras en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
- f) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y SGSST, salvaguardando la protección del personal en obra.
- g) Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
- h) Ubicar la señalización preventiva necesaria en obra conforme la normatividad vigente en la materia, con aras de evitar accidentes.
- i) Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de esta el personal idóneo y con la experticia necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- j) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia.
- k) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato.
- l) Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera.
- m) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) fotocopia de la bitácora, iv) resumen de las actividades realizadas, v) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vi) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- n) Participar junto su equipo técnico en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados.
- o) Presentar informe final el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor y deberá contener: i) Resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) Resumen financiero de la obra iii) Registro fotográfico definitivo a color, iv) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra y planos récord de obra aprobados por la supervisión y v) demás documentos de soporte.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- p) En caso de algún contratiempo o solicitud adicional a la ejecución del presente contrato, deberá ser informada con antelación al supervisor.
- q) Elaborar y presentar juntamente con la supervisión la entrega final de obra y liquidación del contrato.
- r) Informar oportunamente al contratante la existencia o sobreviniencia de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato de Obra se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

**DÉCIMA - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**  
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor del anticipo	Por el tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres (3) años más.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.		
Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Su vigencia será a partir de la suscripción del acta de recibo de obra y cinco (5) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Obra, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

**DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

**DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA PRIMERA - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación aplicable al presente proceso contractual, y los principios que orientan la contratación pública en Colombia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Obra, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

20 MAYO 2025

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

FABIO BURITICÁ BERMEO  
Rector

*Esther Ortega*  
ESTHER ALEJANDRA ORTEGA CARDENAS  
C.C. No. 1.030.706.894 expedida en Bogotá D.C  
Representante Legal  
MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA ZOMAC  
S.A.S  
NIT. 901.359.219-6

LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA  
Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Vo. Bo.

Proyectó: Edgar Yulian Rincón Sánchez. Profesional Universitario VADF

Revisó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela. Profesional Especializada VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL